

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ	II.3.-ORIGEN México	Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC SAVD9207222R1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Tlatlauquitepec Puebla	18/01/2023	20/01/2023	2	1 MXN	480.00 240.00 100% 1,200.00
TOTAL DÍAS:			2	1	
					EUROS 0.00
					DOLARES 0.00
					PESOS 1,200.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0129 /23
Puebla, Pue., a. 17 de enero de 2023.

**ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE Y LIC. JUAN GONZAGA FLORES.
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se les comisiona para que durante los días(s) 17, 18, 19 y 20 de enero del año dos mil veintitrés, se realice lo siguiente:

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL TERRENO FORESTAL, REALIZADO EN EL PREDIO DENOMINADO "LOS PERALES", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN CHAGCHALTZIN, MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA; A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE REFERENCIA: 19°54'34.46" LATITUD NORTE, 97°29'59.13" LONGITUD OESTE; Y 19°54'37.50" LATITUD NORTE, 97°30'0.80" LONGITUD OESTE.

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
DODGE	RAM 2500	2009	3D7KS28T89G545424	SN 46244	PICK UP	8

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B fracción I, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.
C.c.p. Oficia de partes.





0134

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ **0134** /23

Puebla, Pue., a. 17 de enero de 2023.

**ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE Y LIC. JUAN GONZAGA FLORES.
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se les comisiona para que durante los días(s) 17, 18, 19 y 20 de enero del año dos mil veintitrés, se realice lo siguiente:

- **REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "EL SULTAN", UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE OYAMELES DE HIDALGO, MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA.**

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
DODGE	RAM 2500	2009	3D7KS28T89G545424	SN 46244	PICK UP	8

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Mugártegui

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.
C.c.p. Oficina de partes.





**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**

Asunto: Informe de Comisión.

PARA: LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE:

FECHA DE COMISIÓN: Los días 18, 19 y 20 de enero de 2023.

OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/0129/23, y PFFPA/27.3/2C.27.2/0134/23.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Daniel Sánchez Vázquez, Ing. Juan Manuel Flores Triste y Lic. Juan Gonzaga Flores.

OBJETIVO:

- Realizar visita de inspección en Materia Forestal por Cambio de Uso de Suelo en el Terreno Forestal al predio denominado "Los Perales", ubicado en la Localidad de San Agustín Chagchaltzin, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla; a la altura de las coordenadas geográficas de referencia: 19°54'34.46" Latitud Norte, 97°29'59.13" Longitud Oeste; y 19°54'37.50" Latitud Norte, 97°30'0.80" Longitud Oeste.
- Realizar visita de inspección en Materia Forestal predio denominado "El Sultán", ubicado en la Junta Auxiliar de Oyameles de Hidalgo, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla

El día dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), en punto de las diez (10:00) horas, nos ubicamos en el municipio de Tlatlauquitepec, Puebla; iniciando la búsqueda, para localizar o comunicarnos con el **C. Gilberto Sanchez Loeza**, al localizar al antes mencionado se le pidió que, si nos podía atender ya que teníamos un orden de inspección para su predio el accediendo, le pedimos que nos viéramos en dicho predio para desahogar dicha inspección; con el objeto de llevar acabo el desahogo de la visita de inspección ordenada mediante el oficio número **PFFPA/27.3/2C.27.2/0129/23**, de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), la cual contiene la orden de inspección para realizar visita de inspección en materia forestal, en el predio referido, por lo que nos ubicamos a las 12 (doce) horas con 00 (cero) minutos, del día 18 (dieciocho) del mes de enero de dos mil veintitrés, los suscritos **CC. Daniel Sánchez Vázquez, Juan Manuel Flores Triste y Juan Gonzaga Flores**, inspectores adscritos a esta Oficina de representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla; nos constituimos en el predio denominado "Los Perales", ubicado en la localidad de San Agustín Chagchaltzin, límites con la localidad de San Jose Chagchaltzin, municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla; específicamente a la altura de las coordenadas geográficas de referencia: 19°54'34.46" Latitud Norte y 97°29'59.13" Longitud Oeste; 19°54'37.50" Latitud Norte y 97°30'0.80" Longitud Oeste., a efecto de dar cumplimiento a la orden de inspección número **PFFPA/27.3/2C.27.2/0005/23**, de fecha 16 de enero de 2023, suscrita por la C. Alicia Noemí Hernández Mugártegui, Subdelegada de Inspección de Recursos Naturales, posteriormente se procedió a realizar el recorrido sobre el perímetro del área afectada por la remoción total de la vegetación forestal que ahí existía, recabándose las coordenadas geográficas UTM del área afectada ubicada a la altura de la coordenada geográficas de referencia **19° 54' 34.46" latitud norte y 097° 29' 59.13" longitud oeste**, Así mismo se procedió a realizar el recorrido sobre la segunda área perímetro del área afectada por la remoción total de la vegetación forestal que ahí existía, recabándose las coordenadas geográficas UTM del área afectada ubicada a la altura de la coordenada geográficas de referencia **19° 54' 37.50" latitud norte y 097° 30' 0.80" longitud oeste**; las dos áreas afectadas identificadas como 1 y 2, con sus respectivas superficies estimadas, y donde se realizó el Cambio de Uso del suelo en terreno forestal (CUSTF) en una superficie total de **22,650 m² (2.265 has)** en el predio denominado "LOS PERALES" ubicado en la Localidad de San Agustín Chagchaltzin, límites con la Localidad de San Jose Chagchaltzin, en el municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, ahora referente al "tipo de vegetación" que se localiza dentro del área de influencia de las áreas afectadas, tomando como referencia las cartas topográficas y temáticas del INEGI





informes de vecinos nos enteramos que dicha persona tenía su domicilio en Calle 16 de Septiembre Norte No. 48, de dicha localidad; por lo que nos dirigimos y constituimos en dicho domicilio, y en donde nos atendió una señora a la cual se le pregunto si conocía u/o vivía en ese domicilio el C. **Lázaro Moreno Herrera**, para lo cual nos confirmó que efectivamente estábamos en el domicilio y si era la persona a la que estábamos buscando, sin embargo que en ese momento no se encontraba en el lugar, para lo cual se le informó el motivo de nuestra búsqueda posterior mente se le pidió que cuando llegara se comunicara con nosotros, para lo cual antes ya se le había proporcionado un numero de contacto para comunicarse, ya cuando se comunicó se le informo que teníamos una orden de inspección a su nombre , y de su predio denominado "el sultán", y para ello necesitamos su colaboración para que se pudiera realizar la inspección que se llevaría a cabo el día 20 de enero de dos mil veintitrés, por lo que se **pernocto** en la región, a fin de continuar con la encomienda ordenada el día **20 de enero de 2023**.

El día 20 de enero de 2023 (dos mil veintitrés) a las 10:00 horas nuevamente nos constituimos en el domicilio particular del C. **Lázaro Moreno Herrera**, con quien nos identificamos y explicándole el motivo de nuestra presencia en el lugar, manifestando en primer lugar que el predio no se denomina "**EL SULTAN**" sino "**EL ESPINAZO DEL DIABLO**", y que el ya no era el propietario o poseedor del mismo, ya que, en el mes de octubre de 2022, había realizado la venta de dicho predio a otras personas, y para acreditar su dicho exhibió un contrato simple de COMPRA-VENTA de fecha 15 de octubre de 2022, realizado entre el C. Lázaro Moreno Herrera y los CC. Daniel Sanchez Carmona y Humberto Sanchez Carmona, y que a partir de esa fecha el desconocía el estado o las condiciones en las que se encontrara el predio, ya que se había desentendido del mismo, sin embargo y a fin de verificar las condiciones del predio, el personal actuante le requirió al C. Lázaro Moreno Herrera, nos guiara y acompañara al predio en cuestión, accediendo de buena manera, por lo que no trasladamos a su predio el cual nos fue un poco difícil llegar, ya que era de difícil acceso y en el camino que nos llevaba para el predio aproximadamente por mitad del recorrido encontramos un vehículo descompuesto, el cual no permitió continuar nuestro camino, lo que nos obligó a regresar de nuevo para ingresar al predio por otra ruta, por lo que se nos prolongó el tiempo de llegada ya que tuvimos que entra por una comunidad más alejada, que por la que estábamos ingresando, arribando aproximadamente como las 11:30 del día, al sitio ubicado en la coordenada geográfica **UTM X= 653639, y Y= 2182301**, y el cual fue señalado por el C. Lázaro Moreno Herrera, como el predio de su propiedad o posesión, predio el cual se encuentra bien delimitado en su periferia mediante la colocación de postes de concreto, por lo que procedimos a realizar el recorrido, dentro del predio observándose que en la totalidad del mismo, se ha realizado el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables, arbolado maduro correspondiente a los géneros ***Pinus spp. (PINO)***; ***Quercus spp. (Encino)***, y ***Alnus spp. (Aile)***, derribo y aprovechamiento realizado de manera reciente estimándose una antigüedad de 1 a 3 meses por las características físicas del toconaje y de los residuos vegetales (ramas y puntas) es de señalarse que el derribo del arbolado fue a matarrasa, por lo que se le cuestiono al C. Lázaro Moreno Herrera, si se contaba con la autorización para realizar el derribo del arbolado, señalando que el desconocía, ya que cuando fue la venta el predio se encontraba en buenas condiciones, por lo que hacía responsable de dichas actividades, a las personas a quien les había vendido el predio, por lo que se le apercibió que la visita de inspección se realizaría la semana siguiente, y que citara a las personas a quienes les había vendido el predio para que atendieran la diligencia o en su caso se desahogaría con él, y toda vez que los datos que describía la orden de inspección eran erróneos, motivo por el cual ya no pudimos llevar acabo la inspección, por lo que se tomaron datos correctos a fin de corregir la orden de inspección y posteriormente regresar a realizar la visita de inspección correspondiente, **concluyéndose** dicha actividad a las diecisiete (17) horas con treinta (30) minutos del día veinte (20) de enero de dos mil veintitrés(2023), retornando a la ciudad de Puebla y **arribando** a las 20:30 horas aproximadamente.

por lo que solo se recabo información para elaborar la orden de inspección

